



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.960

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 25.854, UBICADAS EN LA COMPAÑÍA 6ª POSTA YBYCUÁ DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca N° 25.854 del Distrito de Capiatá, con Cta. Cte. Ctral N° 27-2808-01, destinado inicialmente para plazas y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Juan Bautista Guanes, ubicadas en el Barrio Cicomar de la Compañía 6ª Posta Ybycuá del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN "A"

LADO 1-2: Con rumbo S 59° 9' 47" E (Sur, cincuenta y nueve grados, nueve minutos, cuarenta y siete segundos, Este), mide 51,75 m. (cincuenta y un metros con setenta y cinco centímetros), linda con camino público Emiliano Biyi.

LADO 2-3: Con rumbo S 30° 49' 45" W (Sur, treinta grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 28,64 m. (veintiocho metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el resto de la Finca.

LADO 3-1: Con rumbo N 30° 12' 12" W (Norte, treinta grados, doce minutos, doce segundos, Oeste), mide 59,15 m. (cincuenta y nueve metros con quince centímetros), linda con los derechos de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

SUPERFICIE: 741 m² 0600 cm² (SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SEISCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

FRACCIÓN "B"

LADO 4-5: Con rumbo S 59° 9' 47" E (Sur, cincuenta y nueve grados, nueve minutos, cuarenta y siete segundos, Este), mide 10,95 m. (diez metros con noventa y cinco centímetros), linda con camino público Emiliano Biyi.

LADO 5-6: Con rumbo S 30° 49' 45" W (Sur, treinta grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 27,60 m. (veintisiete metros con sesenta centímetros), linda con camino público Coronel Toledo.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.960

LADO 6 -7: Con rumbo N 59° 41' 32" W (Norte, cincuenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 10,70 m. (diez metros con setenta centímetros), linda con el resto de la Finca.

LADO 7-1: Con rumbo N 30° 18' 40" E (Norte, treinta grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, Este), mide 27,70 m. (veintisiete metros con setenta centímetros), linda con el resto de la Finca.

REFERENCIAS: Los puntos 1 y 3 tienen las coordenadas (U.T.M.)

Punto N° 1: E = 452.016,05 N = 7.189.533,31

Punto N° 3: E = 452.045,80 N = 7.189.482,19

SUPERFICIE: 299 m² 3.000 cm² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRES MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta de los inmuebles individualizados en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente
H. Cámara de Senadores

Mario Cano Tegros
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 17 de junio de 2013.

El Presidente de la República

Federico Franco Gomez

Carmelo Caballero
Ministro del Interior